



## **Juzgado Séptimo (7º) Administrativo De Oralidad Del Circuito De Ibagué – Distrito Judicial Del Tolima.**

En Ibagué, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del Treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de esta ciudad, se constituyó en audiencia a través de la aplicación Lifesize, con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., dentro del **expediente con radicado No. 73001-33-33-007-2021-00124-00** correspondiente al medio de control con pretensión de **Reparación Directa** promovido por los señores **BLANCA FLORALBA YATE TORRES y OTROS** en contra del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ y la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ**; diligencia a la que se citó mediante providencia del pasado 29 de abril.

Se informó a los intervinientes que el presente debate sería grabado, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A. y de lo C.A., mediante la herramienta tecnológica mencionada en precedencia; en consecuencia, se solicitó a las partes y a sus apoderados que se identificaran de viva voz, indicando el nombre completo, documento de identificación, tarjeta profesional en el caso de los apoderados, así como sus direcciones físicas y electrónicas para efectos de notificaciones.

### **Parte Demandante:**

**Apoderada:** JULIÁN ANDRÉS VARGAS OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.800.872 y T.P. 321.372 del C. S. de la J. Dirección: Calle 14 N.º 11-18 Of 204 Edificio Centro Profesional de la ciudad de Sogamoso. Celular: 3193299205. Correo electrónico: Info@anubi.com.co; andresjulian36@gmail.com

### **Parte Demandada:**

**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA:** PAOLA ANDREA MARQUEZ TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.144.966 y T.P. 133.437 del C. S. de la J. Dirección: Calle 33 No. 4 A - 50 de esta ciudad. Teléfono: 3107873433. Correo Electrónico: [paolaamt@yahoo.es](mailto:paolaamt@yahoo.es)

**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ:** RUBÉN DARÍO GÓMEZ GALLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.236.617 y T.P. 41.670 del C. S. de la J. Teléfono: 3115918005. Correo Electrónico: [rudagoga@yahoo.com](mailto:rudagoga@yahoo.com)

### **Llamadas en garantía**

**MAPFRE:** LUZ ÁNGELA DUARTE ACERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.490.813 y T.P. 126.498 del C. S. de la J. Dirección: Centro Comercial Pasaje Real oficina 309 de esta ciudad. Teléfono: 310 2141695. Correo Electrónico: [luzangeladuarteacero@hotmail.com](mailto:luzangeladuarteacero@hotmail.com); [duarteehijosabogsas@hotmail.com](mailto:duarteehijosabogsas@hotmail.com);

**ALLIANZ:** MARGARETH LLANOS ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.430.635 y T.P. 371.168 del C. S. de la J. Teléfono: 3169559305. Correo Electrónico: [mllanos@gha.com.co](mailto:mllanos@gha.com.co)

**AUTO:** Se reconoció personería adjetiva a la abogada PAOLA ANDREA MARQUEZ TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.144.966 y T.P. 133.437 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder otorgado por la Gerente del Hospital, que reposa en el índice 91 del Sistema de Gestión Judicial SAMAI.

Así como también, a la abogada MARGARETH LLANOS ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.430.635 y T.P. 371.168 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de Allianz en el proceso de la referencia, de conformidad con la sustitución de poder conferida vista en el índice 97 del Sistema de Gestión Judicial SAMAI. **DECISIÓN QUE SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS**

El Despacho anunció que el objeto de la presente diligencia era el recaudo de las pruebas decretadas durante la audiencia inicial.

#### **1. DECLARACIONES DE PARTE / INTERROGATORIOS DE PARTE**

Con el fin de recibir el interrogatorio de parte solicitado por la apoderada de la parte demandante y por la apoderada de la Llamada en garantía Allianz, se dio entrada a la audiencia a la señora **BLANCA FLORALBA YATE**, identificada con la C.C. N° 28.905.148.

**AUTO:** En atención a que la demandante manifestó por el chat tener problemas de audio y video, que pasados veinte minutos no fueron superados, el Despacho dispuso suspender la diligencia para ser realizada de manera presencial en las salas de audiencia de los juzgados administrativos de esta ciudad, el próximo diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve de la mañana (09 a.m.), e instó a los apoderados para que informaran a sus poderdantes y testigos del lugar, día y hora de la diligencia; la cual se dispuso de manera híbrida, a solicitud de los apoderados del extremo pasivo. **LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS.**

La audiencia se dio por terminada a las nueve y veintidós de la mañana (9:22 a.m.), dejando constancia que se grabó a través de la aplicación Lifesize, y que se extendería un acta firmada por la suscrita, todo lo cual podría ser consultado en el aplicativo Samai.



**INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL**  
**JUEZ**

El siguiente es el link de acceso a la grabación de la presente diligencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/61bc33bf-100a-4cfc-9b8a-69ca5abd2109?vcpubtoken=23361183-bffb-4745-af0a-6e41f038b94b>